



**REGISTRADO BAJO CDCIC-316/23**

**Corresponde al Expte. N° 3265/23**

**BAHIA BLANCA, 12 de septiembre de 2023**

**VISTO:**

La Resolución CSU-548/23 mediante la cual se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur (UNS);

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del citado proyecto consiste en la implementación y puesta en funcionamiento del Plan Federal de Formación y Capacitación en Gestión Pública;

Que el mismo contempla el pago de tareas de coordinación operativa de las actividades de dicho Plan Federal;

Que dichas tareas fueron asumidas por la Sra. Bárbara Camelli Roque, Directora Administrativa de esta Unidad Académica y es necesario reconocer los servicios prestados por la misma;

Que por Resolución CSU-696/2023 el Consejo Superior Universitario procedió a aceptar el primer desembolso Informe Etapa No 1 - otorgado en el marco del mismo;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023 elevar el pago;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria a la **Señora Bárbara Beatriz CAMELLI ROQUE (Leg. 9725)** en reconocimiento por las tareas de Coordinación Operativa, realizadas de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur, durante el mes de octubre y con una carga horaria de 10 horas.



**///CDCIC-316/23**

**ARTICULO 2º:** Establecer que la mencionada agente percibirá por el desempeño de sus funciones una suma remunerativa, no bonificable y por única vez, de Pesos SETENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS con 70/100 (\$ 74.652,70) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al Grupo Presupuestario 0001 - Unidad Presupuestaria 014: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación - Subunidad Presupuestaria 001 -Subunidad Presupuestaria 000 - Fuente de Financiamiento 12 - Programa 99 - Subprograma 12 -Proyecto 02 - Actividad 01.

**ARTICULO 4º:** Regístrese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario) y a la Dirección General de Personal a sus efectos; gírese al el Consejo Superior Universitario para su tratamiento; cumplido, archívese.-